

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BERNARDA DE LOURDES DE LA OSSA CONTRERAS
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2020-00398-00

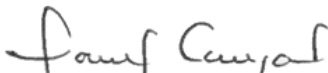
SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora	\$3.000.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a Instancia a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora	\$2.000000.00
Total Costas	\$5.000.000.00

SON: **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00)** a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2023

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 16 de 2023.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BERNARDA DE LOURDES DE LA OSSA CONTRERAS
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2020-00398-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 346

Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en la Sentencia 0524 del 13 de diciembre de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMA, REVOCA Y MODIFICA la sentencia No. 282 del 15 de julio del 2022, proferida por el juzgado quinto laboral del circuito de Cali, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior y atendiendo a que la liquidación de costas se ajusta a derecho, se dispondrá su aprobación (artículo 366 del C. G. P.)

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 0524 del 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más

recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f1facda9bfb5bb7b1ffb3b5b5e2f9f08e10c65d7dbb800c4976dd03b34293**

Documento generado en 16/02/2023 03:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>